El expedte. que se dice V.S. pedirme en la orden q.e acabo de recivir en esta fecha, está encapsulado, y la apertura del caso produciria una demora considerable p.a la remon.a No tocaré á V.S. determinar que se verifique se realizará de qualesquier modo. Debiendo hacer presente á V.S. q.e no he procedido de un modo desal á vista delas esposiciones del Genero; y sino se ha vian entregado las botijas, no fué p.r culpa mia; pues luego comuniqué la orden. La responsabilidad á q.e V.S. me hace, será quando mucho p.r lo posterior del tiempo q.e se me ha prestivido su ensayo, y demora, tiene deberá retrotraerse al tiempo anterior. Sobre todo quisiera q.e de me relevará de tener un motivo de entrar en conferencias con los Oficiales del exercito q.e usando de esa violencia con q.e proceden quando creen estan autorisados, casi impiden proceder con aquella libertad, q.e corresponde.

Dios gde á V.S. m.s a.s Lima y Bre.r 21. de 1823

B. L. M.
Mar.l de la Fuente Chaver

MINISTERIO DE HACIENDA
ARCHIVO HISTORICO
O.L. 86-38.
MH-0180
Caj: 19
Doc: 303
Fol: 1

H. S. Ministro de Hda.